



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°216

De 18 de octubre de 2022.

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera todos los impuestos municipales a la Junta Comunal de Las Cumbres, para la actividad CARNAVAL 2022-2023 en el Corregimiento a realizarse el viernes 17, sábado 18, domingo 19, lunes 20 y martes 21 de febrero de 2023, en los terrenos del cuadro de Chivo Chivo, con todas las medidas de bioseguridad.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la H.C. Zaidy Quintero Araúz, Presidenta de la Junta Comunal de Las Cumbres, solicitó ante el Pleno de la Honorable Cámara Edilicia, la exoneración de todos los impuestos municipales en concepto de: actividad CARNAVAL 2022-2023 en el Corregimiento a realizarse el viernes 17 de 8:00 p.m. a 3:00 a. m., sábado 18 de 9:00 p.m. a 1:00 a.m., domingo 19 de 9:00 p.m. a 1:00 a.m., lunes 20 de 9:00 p.m. a 1:00 a.m. y martes 21 de 9:00 p.m. a 1:00 a.m. de febrero de 2023, en los terrenos del cuadro de Chivo Chivo, con todas las medidas de bioseguridad y con todo dentro del marco de la Ley;

Que la actividad es con el deseo de reactivar poco a poco la economía de los moradores y exaltar el sano esparcimiento en las comunidades;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR todos los impuestos municipales a la Junta Comunal de Las Cumbres, para la actividad CARNAVAL 2022-2023, en el Corregimiento a realizarse el viernes 17 de 8:00 p.m. a 3:00 a. m., sábado 18 de 9:00 p.m. a 1:00 a.m., domingo 19 de 9:00 p.m. a 1:00 a.m., lunes 20 de 9:00 p.m. a 1:00 a.m. y martes 21 de 9:00 p.m. a 1:00 a.m. de febrero de 2023, en los terrenos del cuadro de Chivo Chivo, con todas las medidas de bioseguridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE


H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.216
Del 18 de octubre de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de octubre de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R.P.

ACUERDO N°217

De 18 de octubre de 2022.

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera todos los impuestos municipales a la Junta Comunal De Las Garzas, en concepto de las actividades que corresponden a celebración de las fiestas patrias los días 3, 26, 27 y 28 de noviembre de 2022, en el Corregimiento.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Noel Camargo, Representante de la Junta Comunal De Las Garzas, solicitó ante el Pleno de la Honorable Cámara Edilicia, la exoneración de todos los impuestos municipales a la Junta Comunal De Las Garzas, en concepto de celebrar las actividades que corresponden a celebración de las fiestas patrias los días 3, 26, 27 y 28 de noviembre de 2022, en el Corregimiento;

Que las actividades en conmemoración del mes de la patria son con el deseo de reactivar poco a poco la economía del Corregimiento y exaltar el sano esparcimiento de los moradores en estos eventos, que a continuación detallamos: 3 de noviembre: Dianas de 5:00 a 6:00 de la mañana, Desfile Cívico (interno), 26 de noviembre: Actividades Bailables, 27 de noviembre: Tradicional Desfile de Carretas, Cabalgata y Actividades Bailables y 28 de noviembre: Actividades Bailables;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR todos los impuestos municipales a la Junta Comunal De Las Garzas, en concepto de las actividades que corresponden a celebración de las fiestas patrias los días 3, 26, 27 y 28 de noviembre de 2022, en el Corregimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMON ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.217
Del 18 de octubre de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de octubre de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.